



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE JÁTAR**

Administración

## Adquisición de Bienes por Procedimiento Negociado

*Resolución de Alcaldía n.º PR/2024/120 de fecha 10 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Játar por la que se aprueba definitivamente expediente de Adquisición de Bienes por Procedimiento Negociado.*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 120 de fecha 10 septiembre de 2024 el expediente de adquisición por procedimiento negociado del siguiente bien:

**TEXTO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 120 de fecha 10 septiembre de 2024 el expediente de adquisición por procedimiento negociado del siguiente bien:

|                      |   |
|----------------------|---|
| Referencia catastral | 9181224VF1898S0001DS.   |
| Localización         | Calle Lérida 24 CP 19127 Játar (Granada).   |
| Clase:               | Suelo urbano, siendo su calificación la de Residencial, conforme al Plan General de Ordenación Urbana, en trámite.  |
| Superficie:          | Su superficie de solar es 70,50 m <sup>2</sup> , existiendo una edificación de una planta sobre rasante con una superficie construida total de 70,50 m <sup>2</sup> .   |
| Uso:                 | Garaje y punto de recarga de cargador eléctrico para los vehículos municipales.   |
| Año de Construcción: | 2005  |
| Linderos             | Norte: Calle Lérida en 6,25 m.<br>Sur: Inmueble de referencia catastral 9181223VF1898S0001RS en una longitud de 6,25 metros y situado en calle Barcelona nº 13.<br>Este: Inmueble de referencia catastral 9181225VF1898S0001XS en una longitud de 12,20 metros y situado en calle Lérida nº 26.<br>Oeste: Calle Barcelona en 12,20 m. |

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento  
<https://jatar.sedelectronica.es/info.0>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien

interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Játar, a 10 de septiembre de 2024

Firmado por el Alcalde – presidente ALEXANDER LEO VAN OEPEN